



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 10 MAY 2018

DECRETO N° 865 /

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1993 de 29 de Diciembre de 2017, que declara desierta la licitación pública 4295-24-LE17; el Decreto Alcaldicio N° 119 de 23 de Enero de 2018, que declara desierta la licitación pública 4295-1-LE18, segundo proceso; los "Términos de referencia"; la cotización de "Full seguridad" para la "Junta de vecinos 5 Seminario Conciliar", por \$7.696.421.-IVA incluido; la cotización de "Full seguridad" para el "Barrio Almagro", por \$9.000.000.-IVA incluido; la Resolución Exenta N° 253 de 2 de Febrero de 2018, de la "Subsecretaría de prevención del delito" del Ministerio del Interior, que aprueba modificación de proyecto código CHBC16-AC-0001; la Resolución Exenta N° 259 de 2 de Febrero de 2018, de la "Subsecretaría de prevención del delito" del Ministerio del Interior, que aprueba modificación de proyecto código CHBC16-AC-0002; el Memo N° 07/697 de 21 de Marzo de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-045/18 de 3 de Abril de 2018; la "Devolución de solicitud y de imputación presupuestaria N° 022, de 5 de Abril de 2018, del Director de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0536/2018, emitido el 16 de Abril de 2018 por Secplan, que acredita contar con presupuesto disponible; el Ordinario N° 02-0462/18 de 16 de Abril de 2018, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, solicitando contrato directo por falta de ofertas; el correo electrónico de 3 de Mayo de 2018, de Carolina Muñoz de jurídico a funcionaria de Seguridad Pública doña Priscila Rojas; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de 3 de Mayo de 2018, que señala que el proveedor "Ventas y servicios de seguridad electrónica y privada Rodrigo Cuello E.I.R.L." se encuentra hábil; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10, Punto 7, letra I; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Ordinario N° 02-0462/18 de 16 de Abril de 2018 del Administrador Municipal, se solicitó la contratación directa de **VENTAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PRIVADA RODRIGO CUELLO E.I.R.L.**, por concepto de provisión e instalación de alarmas comunitarias para los barrios "Seminario" y "Almagro", en La Serena. Lo anterior, en relación a la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-045/18 de 3 de Abril de 2018, por aplicación del artículo 10 Punto 7 letra I del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, esto es, "Procederá la contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra I): cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 2.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-045/18 de 3 de Abril de 2018, Folio 606, fue visada por Control Interno y por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que, la contratación directa tiene por objeto la provisión e instalación de alarmas comunitarias, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Alarmas comunitarias barrios Almagro y Seminario", del programa "Intervención en cascos históricos y barrios cívicos", financiado por recursos de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4.- Que, se justifica la causal de contratación directa invocada por cuanto, habiéndose realizado dos licitaciones previas: ID: 4295-24-LE17, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1993 de 29 de Diciembre de 2017, e ID: 4295-1-LE18, según consta en Decreto Alcaldicio N° 119 de 23 de Enero de 2018, ambas fueron declaradas DESIERTAS debido a que no se presentaron ofertas, siendo indispensable la provisión e instalación de alarmas comunitarias, debido a que se trata de un proyecto financiado con recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que tienen plazos acotados para su ejecución y rendición.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia para la provisión, instalación y servicio técnico de alarmas comunitarias y publíquense en el Sistema de Información.

2. Conforme lo establecido en el artículo 10 Punto 7 letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de **VENTAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PRIVADA RODRIGO CUELLO E.I.R.L.**, R.U.T N° 76.732.694-7, representado legalmente por Rodrigo Cuello Cortés, ambos con domicilio en Guillermo Ulriksen N° 3004, sector San Joaquín, La Serena, consistente en la provisión, instalación y servicio técnico de alarmas comunitarias, en los barrios "Almagro" y "Seminario Conciliar", ambos en La Serena, en el marco del programa "Intervención en cascos históricos y barrios cívicos" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.

3.- La provisión e instalación de alarmas comunitarias cuya contratación se autoriza deberá ajustarse a las exigencias contenidas en los "Términos de referencia" y, en general, consisten en:

- En el barrio "Almagro": 7 kit de alarmas comunitarias inteligentes para 175 casas, con envío de mensaje de texto a cada usuario y perifoneo. Los kits incluyen 7 módulos hagroy alcom max, 7 módulos de audio (perifoneo), 14 sirenas exteriores alta potencia de 30 watts, 7 balizas flash led, 7 baterías blunet de 12 volt 5.0 amperes, 7 gabinetes de protección, 7 chips de celular, 250 transmisores inalámbricos hagroy largo alcance y potencia, 7 letreros de advertencia, 250 adhesivos disuasivos para ventanas.
- En el barrio sector "Junta de vecinos N° 5 Seminario Conciliar": 8 kit de alarmas comunitarias inteligentes para 209 casas, con envío de mensaje de texto a cada usuario y perifoneo. Los kits incluyen 8 módulos hagroy alcom max, 8 módulos de audio, 18 sirenas exteriores alta potencia de 30 watts, 10 balizas flash led, 10 baterías blunet 12 volt 50 amp., 8 gabinetes de protección, 10 chips celular, 209 transmisores inalámbricos hagroy largo alcance y potencia, 8 letreros de advertencia, 209 adhesivos disuasivos para ventanas, 2 repetidores de señal.

En ambos casos, la mensajería de texto entrega información georeferencial, identificando nombre de usuario, dirección y tipo de emergencia (alarma de robo, médica e incendio). El perifoneo es voz de alerta en tiempo real, efectivo para la prevención de delitos y para minimizar los riesgos ante una situación de inseguridad que afecte al vecindario.

Asimismo, en cada uno de los barrios, considera 5 pasacalles de pvc con impresión digital, sellado perimetral, dimensiones de 6 x 12 metros y diseño según las indicaciones del programa "Plan comunal de seguridad pública". A esto se agrega el servicio técnico en caso de fallas de los sistemas sin responsabilidad de terceros, desde la fecha de recepción de los servicios y durante 12 meses posteriores. Esto incluye la reparación, reposición, reinstalación u otros que se considere necesario, a solicitud del IT, verificando que sean fallas involuntarias del sistema, según el reporte de los vecinos, debiendo acudir a realizar las mejoras y/o reparaciones 2 veces al mes, con un aviso anticipado de 3 días corridos de parte del IT.

4.- El valor total a pagar por el servicio que se contrata es de **\$16.696.421.-** (Dieciséis millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos), I.V.A. incluido, correspondiendo **\$9.000.000.-** a provisión e instalación de alarmas en el barrio "Seminario Conciliar" y **\$7.696.421.-** a provisión e instalación de alarmas en el barrio "Almagro", pagaderos en conformidad a la instalación del 100 % de las alarmas y el equipamiento y entrega de factura, previa firma del "Acta de recepción" conforme y visación del Inspector del contrato, de acuerdo al Punto 8 de los "Términos de referencia".

El proveedor, previo a la firma del contrato, deberá presentar una boleta de garantía por una cantidad equivalente al 10 % del valor del contrato, a la vista, de liquidez inmediata, que debe tener el carácter de irrevocable, cuya vigencia será el plazo de ejecución de los servicios, más 90 días corridos, la que deberá mantenerse hasta la recepción definitiva del servicio.

5.- **EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN** de los servicios será de 40 días corridos, contados desde la suscripción del "Acta de entrega de terreno", cuya emisión no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde la emisión del decreto alcaldicio que aprueba el contrato. Se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la establecida por el IT en el "Libro de obras".

6.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato al jefe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, don Jorge Salamanca Rivera, previo informe del encargado del programa.

7.- **SE DEJA CONSTANCIA** que los fondos para solventar la adquisición que se contrata provienen de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debiendo imputarse el gasto por \$7.696.421.- por la provisión e instalación de alarmas comunitarias para el barrio "Almagro" al ítem **114.05.14.010.015**, mientras que debe imputarse el gasto por \$9.000.000.- por provisión e instalación de alarmas comunitarias para el barrio "Seminario Conciliar" al ítem **114.05.14.010.016**.

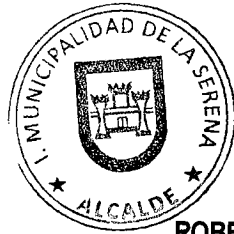
8.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

9.- **SUSCRÍBASE** el correspondiente contrato dentro de 5 (cinco) días hábiles, plazo en que el proveedor deberá presentar la boleta de garantía indicada en el N° 4 de la parte resolutive del presente decreto alcaldicio y en N° 4 de los "Términos de referencia".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Jorge Salamanca Rivera (ITO)
- Oficina Comunal de Seguridad Pública
- Sección Adquisiciones
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT